



ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “MEJORA Y ENCAUZAMIENTO DE LA VEGA LAGUNERA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA, INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2014-2017.

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de julio de dos mil diecisiete, siendo las once horas, en las dependencias del Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico, situado en el Edificio de Tenerife Espacio de las Artes (TEA), se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por los licitadores en el expediente de referencia, contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 60, de fecha 19 de mayo de 2017.

La referida Mesa está integrada por los siguientes señores:

- D^a ELENA FRÍAS CERRILLO, como Presidenta de la Mesa, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas.
- D^a. MÓNICA SORIANO DÍAZ, en sustitución del Interventor General de la Corporación.
- D^a. M^a CONSUELO FRANCO DEL CASTILLO, en sustitución del Vicesecretario General de la Corporación.
- D. BUENAVENTURA HERNÁNDEZ GARCÍA, Jefe de Sección de la Unidad Orgánica Técnica de Obras y Servicios del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda.
- D^a. GLORIA FLORES TARIFE, como Secretaria de la Mesa.

También asiste al acto D^a. TERESA ÁLVAREZ SÁNCHEZ, Arquitecto Técnico adscrito al Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas.

Constituida la Mesa, **se procede a calificar los documentos presentados por los licitadores en el plazo de subsanación** y, antes de proceder a la apertura de los sobres señalados con el nº 2, la Mesa **ACUERDA admitir** en la presente licitación al presentar en tiempo y forma reglamentaria la documentación requerida de conformidad con el acuerdo de la Mesa de fecha 23 de junio de 2017 y que consta en el expediente, a las empresas PEFERSAN, S.A. y PÉREZ MORENO, S.A.U.

A continuación y en **acto público**, se da cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, sin que ninguno de los concurrentes manifieste alegación alguna.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres señalados con el nº 2 relativo a los “criterios de adjudicación previstos en la cláusula 9 del pliego” que rige la presente contratación, de las empresas que han sido admitidas a la presente licitación, dándose lectura de la relación de documentos aportados por cada licitador respecto de los criterios de adjudicación a los que se refiere el citado sobre, establecidos en la Cláusula 12^a del Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resultado:



Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA DE LA ACTUACIÓN (metros lineales)	DISMINUCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN (Semanas)	EXTENSIÓN PLAZO GARANTÍA (Meses)
1	PROMOTORA PUNTA LARGA	824.898,16	28	9	0
2	FERROVIAL AGROMAN S.A.	910.167,56	0	9	24
3	OBRAS TECNOLÓGICAS CANARIAS S.L.	787.739,20	0	9	24
4	UTE CONSTRUCCIONES RDGEZ LUJÁN S.L. - CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y OBRA CIVIL S.L.	930.000,00	0	9	24
5	OBRAS DESARROLLO Y ASFALTO S.L.U. (ODEASA)	919.714,03	28	9	23
6	ECOCIVIL ELECTROMUV S.L.	783.748,06	28	26	24
7	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L. (TRAYSESA)	831.903,01	3	9	24
8	PEFERSAN S.L.	924.360,01	11	9	24
9	ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A.	839.120,54	28	9	24
10	COMSA S.A.U.	770.473,84	0	9	24
11	SATOCAN S.A.	825.658,80	0	9	24
12	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	881.787,68	28	9	24
13	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.	815.416,57	28	9	0
14	JOCA INGENIERÍA Y CONST, S.A.	788.394,04	28	26	24
15	PÉREZ MORENO S.A.U.	928.447,91	7	26	24
16	UTE POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. - CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA S.L.	763.289,00	28	9	24
17	UTE HARADO S.L. Y TRAUZIA S.A.	878.688,39	28	9	12

Una vez leídas las ofertas, el Presidente de la Mesa invita a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles, sin que ninguno de los presentes haga manifestación alguna; dando por concluido el acto público.

A dicho acto asistieron los representantes de las empresas licitadoras, según consta en las hojas adjuntas a la presente acta firmada por los asistentes.

Con posterioridad, la Mesa procede a realizar los cálculos necesarios para determinar si, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, pueden identificarse proposiciones que puedan considerarse anormales o desproporcionadas:

		Cálculo 1	
Nº	Empresa	oferta	baja %
1	PROMOTORA PUNTA LARGA	824.898,16	13,0000
2	FERROVIAL AGROMAN S.A.	910.167,56	4,0068
3	OBRAS TECNOLÓGICAS CANARIAS S.L.	787.739,20	16,9191
4	UTE CONSTRUCCIONES RDGEZ LUJÁN S.L. - CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y OBRA CIVIL S.L.	930.000,00	1,9152
5	OBRAS DESARROLLO Y ASFALTO S.L.U. (ODEASA)	919.714,03	3,0000
6	ECOCIVIL ELECTROMUV S.L.	783.748,06	17,3400
7	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L. (TRAYSESA)	831.903,01	12,2612
8	PEFERSAN S.L.	924.360,01	2,5100
9	ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A.	839.120,54	11,5000



10	COMSA S.A.U.	770.473,84	18,7400
11	SATOCAN S.A.	825.658,80	12,9198
12	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	881.787,68	7,0000
13	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.	815.416,57	14,0000
14	JOCA INGENIERÍA Y CONST, S.A.	788.394,04	16,8500
15	PÉREZ MORENO S.A.U.	928.447,91	2,0789
16	UTE POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. - CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA S.L.	763.289,00	19,4978
17	UTE HARADO S.L. Y TRAUZIA S.A.	878.688,39	7,3269

14.403.806,80

		Cálculo 1
Presupuesto Base de licitación		948.158,8000
Oferta Media		847.282,7529
Ajuste: 10% por encima de la media aritmética	Excluir por encima de	932.011,0282
Proposiciones anormales: Inferiores a Media aritmética * 0,93		787.972,9602

En consecuencia, de conformidad con los parámetros establecidos en el pliego a los efectos, se detecta que las ofertas presentadas por las empresas, que a continuación se relacionan, incurren en desproporción, a la vista de lo cual, la Mesa asimismo **ACUERDA** requerir a las citadas empresas para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** aporten la información conveniente para justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en los términos establecidos en el art. 152.3 del TRLCSP.

- OBRAS TECNOLÓGICAS CANARIAS S.L.
- ECOCIVIL ELECTROMUV S.L.
- COMSA S.A.U.
- UTE POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA S.L.

A continuación se indica el método tenido en cuenta para la realización de los referidos cálculos, establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Se podrá considerar que una oferta económica es Anormal o Desproporcionada **cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:**

- Cuando concurriendo **un solo licitador**, sea inferior la oferta al presupuesto base de licitación en más de 17 unidades porcentuales.
- Cuando concurren **dos licitadores**, la propuesta que sea inferior en más de 14 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren **tres licitadores**, las propuestas que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93). No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, se considerarán **desproporcionadas o anormales** las ofertas económicas que sean inferiores en más de **7 unidades porcentuales a la media aritmética** de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0.93).

Límite a partir del cual la oferta económica puede considerarse como desproporcionada = Importe de oferta económica media x 0.93.

$$Od = Om \times 0.93$$

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de contratación dará



audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en concreto, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado, en los términos establecidos en el art. 152.3 TRLCSP. Y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

A este respecto, se indica que en caso de que el licitador incurso en baja haya ofertado la mejora prevista en el punto tercero de la presente cláusula a coste cero para la Administración, habrá de considerar este aspecto en la justificación de la totalidad de su oferta.

Cuando empresas **pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de las ofertas con valores anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración económica las mismas reglas descritas en el párrafo anterior.

Y sin más asunto que tratar, se levanta la sesión a las doce horas.

De todo lo anterior para dar fe se redacta la presente Acta, en el lugar expresado anteriormente, por los miembros de la Mesa.-----